

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 53				Fecha: 29/11/2019	Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 005	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	LUZ ESTELA CUTA BELTRAN	FIDUPREVISORA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 23 DE ENERO DE 2020 A LAS 3 DE LA TARDE	28/11/2019	
2016 00043	Derecho					
20001 33 33 005	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	INGRID JOHANA SUAREZ PEREZ	NACION - MIN EDUCACION - FONPREMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTOP REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 3 DE LA TARDE	28/11/2019	
2017 00438	Derecho					

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


ERNEY BERNAL PARAZONA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR ESTADO No. 53 fecha 29/11/2019

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	demandado	Descripción actuación	Fecha de auto
20001-33-33-004-2017-00260	REPARACION DIRECTA	GENIS CALIXTO GUERRERO PENÁ	INPEC	AUTO FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9 DE LA MAÑANA	20/11/2019

NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 29/11/2019


ERNEY BERNAL TARAZONA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ ESTELA CUTA BELTRAN
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FOMAG,
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BERTILDA DEL
ROSARIO PAEZ DE FERNANDEZ
RADICADO: 20001-33-33-005-2016-00043-00

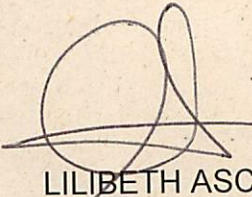
Se señala el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), a las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se pone de presente a las partes que si no fuere necesario practicar pruebas, se procederá en esta misma audiencia a dictar la correspondiente sentencia de primera instancia, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión (art. 179 CPACA).

Se recuerda a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de recibir las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, las decisiones se notificaran en estrado y las partes se consideraran notificadas aunque no hayan concurrido (art. 202 CPACA).

Se reconoce personería jurídica al doctor ENRIQUE SEGUNDO TAPIA FIGUEROA como apoderado de la señora BERTILDA DEL ROSARIO PAEZ DE FERNANDEZ, de conformidad y para los efectos a que se contare el poder obrante a folio 336 del expediente.

Notifíquese y cúmplase.


LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA
28 NOV 2019

Valledupar, _____ 33
Por anotación en ESTADO No. _____
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron
personalmente.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INGRID JOHANA SUAREZ PEREZ
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FOMAG,
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y AURORA
SANCHEZ
RADICADO: 20001-33-33-005-2017-00438-00

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada no se pudo llevar a cabo debido a que se advirtió que el auto de fecha 16 de octubre de 2019, por medio del cual se fijó la fecha para la audiencia no se había notificado en debida forma, se procede a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA dentro de este asunto, el 5 de diciembre de 2019 a las 3:00 de la tarde.

Se recuerda a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de recibir las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, las decisiones se notificarán en estrado y las partes se considerarán notificadas aunque no hayan concurrido (art. 202 CPACA).

Notifíquese y cúmplase.

LILIBETH ASCANIO NÚÑEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA
12 9 NOV 2019
Valledupar, 53
Por anotación en ESTADO No. 53
se notificó el auto anterior a las partes y no fueron
personalmente.
E
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: GENIS CALIXTO GUERRERO PEÑA

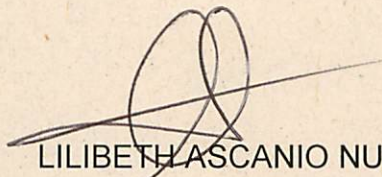
DEMANDADO: INPEC

RADICADO: 20001-33-33-005-2017-00260-00

Antes de resolver sobre el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandada y demandante, contra la sentencia de fecha 18 de octubre de 2019 proferida dentro del proceso de la referencia, y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho cita a las partes a audiencia de conciliación, cuya asistencia es obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

Para tales efectos, se fija el día 9 de diciembre de 2019, a las 9:00 de la mañana.

Notifíquese y cúmplase.


LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 21 NOV 2019

Por anotación en ESTADO No. 51
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.


SECRETARIO

